

20 Abr. 2010
Jaime Irujo
Registro de Sociedades

14719
Quito, 5 de Abril de 2010

Superintendencia de
Compañías
20 ABR. 2010
CAU

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presentes.-

ESCANEAR

Por medio de la presente, extendiendo a ustedes la cuarta copia certificada, de la escritura pública de cesión de Participaciones, misma que ha sido debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Para todos los efectos legales pertinentes, pongo en su conocimiento la división actual de la totalidad de participaciones de la compañía PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA, con RUC No. 1792033829001, misma que se especifica en el cuadro siguiente:

TITULAR	PARTICIPACIONES – PORCENTAJE (100%)	VALOR NOMINAL
Penitus Solutions LLC	80,000.00 – (80%)	1 dólar cada participación = USD\$ 80,000.00 (OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
Celia de los Ángeles Velásquez Zambrano	10,000.00 – (10%)	1 dólar cada participación = USD\$ 10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
Rigoberto Mario Crespín Júpiter	10,000.00 – (10%)	1 dólar cada participación = USD\$ 10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

TOTAL: 100,000.00 PARTICIPACIONES – (100%) – CAPITAL SOCIAL: USD\$100,000.00

Es todo cuanto puedo asegurar, en mi calidad de Gerente General de la compañía Penitus Solutions Cia. Ltda., de acuerdo al nombramiento que adjunto como habilitante.

Sin más, me suscribo,

Atentamente,


MARIO RIGOBERTO CRESPIN JUPITER

C.I. 0914456611

GERENTE GENERAL

PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA.

OK
8/1

Valor \$1 = c/p.
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADO.
2010/04/26

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**



OTORGADA POR PENITUS SOLUTIONS LLC

A FAVOR DE RIGOBERTO MARIO CRESPIJN JUPITER

CUANTIA: USD. \$ 10.000,00

QUITO, A 05 DE MARZO DEL 2010

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 02 COPIAS + 2

MV.-



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA:
PENITUS SOLUTIONS LLC
A FAVOR DE
RIGOBERTO MARIO CRESPÍN JÚPITER

CUANTÍA: \$10,000.00

(DI CUATRO COPIAS)

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes (5) de marzo del año dos mil diez, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, por una parte, el señor FREDDY IVÁN GUERRERO CARVACHE en calidad de representante legal de la Compañía estadounidense PENITUS SOLUTIONS LLC, y además como presidente de la compañía ecuatoriana PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA., a quien en adelante se denominará simple e indistintamente como "CEDENTE"; y, por otro lado, el señor RIGOBERTO MARIO CRESPÍN JÚPITER, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, a quien en adelante para efectos del presente contrato se lo denominará como "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las

siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el señor FREDDY IVÁN GUERRERO CARVACHE en calidad de representante legal de la Compañía estadounidense PENITUS SOLUTIONS LLC, y además como presidente de la compañía ecuatoriana PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA., a quien en adelante se denominará simple e indistintamente como "CEDENTE"; y, por otro lado, el señor RIGOBERTO MARIO Crespín Júpiter, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, a quien en adelante para efectos del presente contrato se lo denominará como "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Uno)** La compañía PENITUS SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada el día trece de marzo del año dos mil seis, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de mayo del año dos mil seis.- **Dos)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha veinte y uno de julio de dos mil nueve autorizó el aumento de capital de la compañía PENITUS SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA, del capital social de mil dólares de los Estados Unidos de América al capital de cien mil dólares de los estados Unidos de América, misma que se realizó por escritura pública otorgada el uno de septiembre del año dos mil nueve ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada mediante resolución de la Superintendencia número SC.IJ.DJC.Q.10.000544 y legalmente inscrita en el registro Mercantil el



tres de marzo del año dos mil diez. **Tres)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de PENITUS SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA, en reunión celebrada el seis de octubre de dos mil nueve, autorizó la cesión de diez mil de participaciones sociales de valor de un dólar cada una, de propiedad de la socia mayoritaria, la compañía estadounidense PENITUS SOLUTIONS LLC, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor del señor Rigoberto Mario Crespín Júpiter; y, por tanto el ingreso de este último como socio de PENITUS SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta de la copia certificada de la respectiva acta que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A)** Con estos antecedentes el señor Freddy Iván Guerrero Carvache en calidad de representante legal de La Compañía estadounidense PENITUS SOLUTIONS LLC, y además como presidente de la compañía ecuatoriana PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad el día seis de octubre de dos mil nueve, declara que CEDE DIEZ MIL (10,000.00) PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Uno.- A favor del señor ROGOBERTO MARIO CRESPIJN JUPITER, la totalidad de las DIEZ MIL (10,000.00) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una.- **B)** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones,

por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de PENITUS SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA. **C)** Con la cesión de participaciones que se otorga mediante el presente instrumento, la integración del cien por ciento de capital social de la compañía PENITUS SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA quedaría conformada de la siguiente manera: Uno) La Compañía estadounidense PENITUS SOLUTIONS LLC como titular de ochenta mil (80,000.00) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; Dos) La señora Celia de los Ángeles Velásquez Zambrano, como titular de diez mil (10,000.00) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; y, Tres) El señor RIGOBERTO MARIO CRESPIJUPITER, como titular de diez mil (10,000.00) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una. **CUARTA: PRECIO.-** El precio total que de común acuerdo han pactado el CEDENTE y el CESIONARIO por las participaciones sociales materia de esta cesión asciende a la suma de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,000.00), valor que el CESIONARIO cancela al CEDENTE en efectivo y de contado contra la firma del presente instrumento, y, que la CEDENTE declara haberla recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno que formular.- **QUINTA:**



ACEPTACIÓN.- El CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de aumento de capital de la compañía PENITUS SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA; y, en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) Ab. Diego Alarcón Sánchez, portadora de la matrícula profesional número doce mil trescientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA;** acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

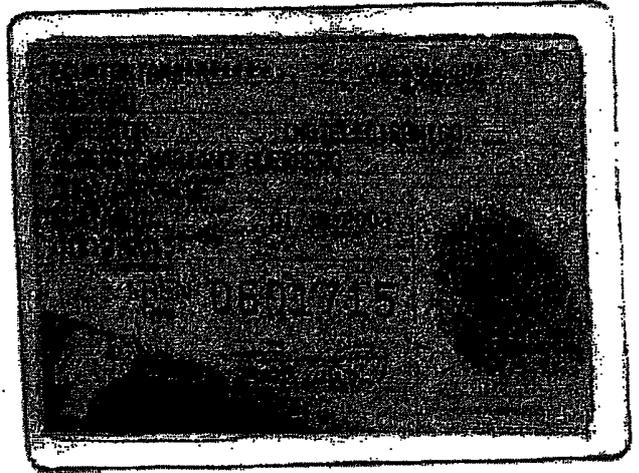
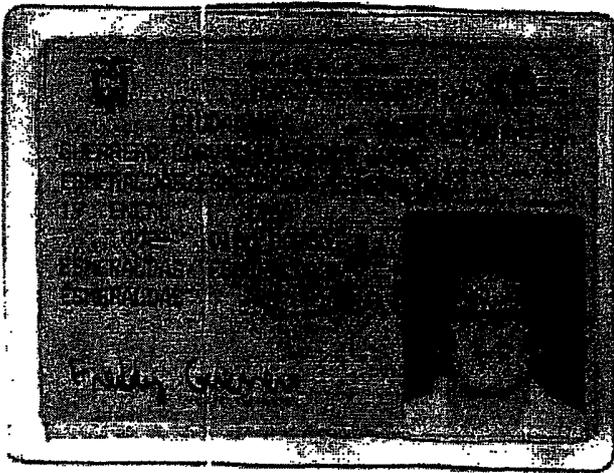
RIGOBERTO MARIO CRESPIÓN JÚPITER
C.C. 091445661-1

Freddy Guerrero

FREDDY IVÁN GUERRERO CARVACHE
C.C. 080037662-6

EL NOTARIO

Notaria 37n
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Ejecutado el 14 de junio de 2009
180075626 del 0008
GUERRERO ORVACHENZAGA IVAN
ESMERALDAS GENERALIDAD
DISTRITO DE...
CANTON...
DELEGACION PROVINCIAL DE SUFRAGANCIAS 0008
1172766

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 05 DE MARZO DEL 2010.

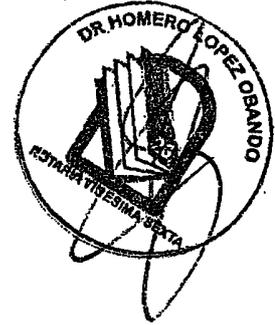
EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

510.282

Quito D.M., 05 de octubre de 2009

Señor
FREDDY IVAN GUERRERO CARVACHE
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA., celebrada el día de hoy 05 de octubre de 2009, se resolvió designar a usted como PRESIDENTE de la compañía, por el periodo estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, usted ejercerá individualmente la representación judicial y extrajudicial de la compañía más las atribuciones detalladas en su Estatuto Social. En ausencia del Gerente General de la compañía.

La compañía PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de marzo de 2006, ante el Notario DÉCIMO OCTAVO del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Mercantil del mismo cantón con fecha 04 de mayo de 2006.

Muy Atentamente


OSCAR GUAYASAMIN CALDERON
SECRETARIO AD HOC

ACEPTACIÓN.

En esta fecha acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA. .


FREDDY IVAN GUERRERO CARVACHE
C.C.: 080037662-6

Quito, 05 de octubre de 2009

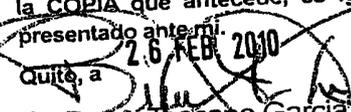
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1983** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **23 FEB. 2010**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **26 FEB. 2010**


Dr. Byron Toscano Garcia
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 05 DE MARZO DEL 2010.



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL 06 DE
OCTUBRE DE 2009**

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de octubre de 2009, siendo las 16H00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA., en su domicilio ubicado en la Av.12 de Octubre y Córdero Edificio World Trade Center Torre A, Oficina 903, de esta ciudad de Quito. Asistiendo los socios: La Compañía estadounidense PENITUS SOLUTIONS LLC, representada por el señor Freddy Guerrero Carvache, como propietaria de novecientas participaciones de un dólar cada una equivalente al 90% del capital social de la Compañía. La señora Celia Velásquez Zambrano como propietaria de cien participaciones de un dólar cada una equivalente al 10% del capital social de la Compañía. Encontrándose presente el cien por ciento del capital social de la compañía y de acuerdo a lo que se encuentra establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian el derecho de convocatoria y se constituye la Junta General Universal extraordinaria de socios, a fin de conocer el siguiente orden del día.

**1.- CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA PENITUS SOLUTIONS LLC AL SEÑOR RIGOBERTO
MARIO CRESPIJN JUPITER.**

Preside la presente Junta General Universal Extraordinaria el señor Freddy Iván Guerrero Carvache, socio de la compañía en su calidad de presidente y actúa como secretaria ad-hoc la señora Celia de los Ángeles Velásquez Zambrano, socia de la Compañía. El Presidente declara instalada la Junta y solicita se de lectura el orden del día. Inmediatamente se pasa a tratar el único punto en el orden del día.

- 1) El presidente manifiesta e informa que el único punto a tratarse en esta Junta es la autorización expresa de los socios de la compañía para la cesión de participaciones que otorgará PENITUS SOLUTIONS LLC, representada por el señor Freddy Guerrero Carvache, al señor RIGOBERTO MARIO CRESPIJN JÚPITER, cuyo monto será de USD\$10,000.00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América) divididos en diez mil participaciones de un dólar cada una. Dicha cesión de participaciones se realizará por escritura pública, una vez concluya el trámite de Aumento de Capital, mismo que fue autorizado por acta general Universal Extraordinaria de la Compañía Penitus Solutions Cia. Ltda., de 21 de Julio del presente año, y que en la actualidad se encuentra tramitándose.

Por unanimidad la Junta de socios acepta y resuelve autorizar, de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que otorga la Compañía PENITUS SOLUTIONS LLC, socia de la



compañía, a favor del señor RIGOBERTO MARIO CRESPIN JÚPITER. No existiendo otro punto que tr
Presidente concede un receso de 15 minutos, para que la secretaria elabore el Acta. Reinstalada la sesión y al
no existir otro punto que tratarse, se levanta la misma a las 16H45, suscribiendo el acta con la secretaria.

Freddy Guerrero

Sr. Freddy Iván Guerrero Carvache

**PRESIDENTE
SOCIO**

Celia Velásquez

Sra. Celia de los Ángeles Velásquez Zambrano

**SECRETARIA AD - HOC
SOCIA**

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 05 DE MARZO DEL 2010.

EL NOTARIO

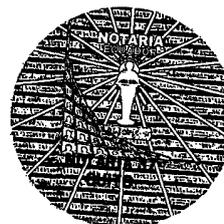
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SFO

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR PENITUS SOLUTIONS LLC A FAVOR DE RIGOBERTO MARIO CRESPIN JUPITER.- QUITO, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

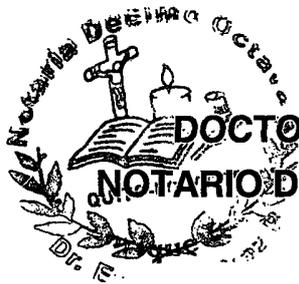




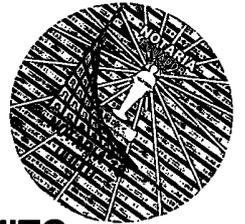
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

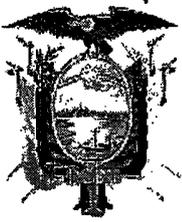


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE PENITUS SOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 13 de Marzo del 2006, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga PENITUS SOLUTIONS LLC a favor del señor RIGOBERTO MARIO CRESPIJUPITER, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1059** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, fs. 904, tomo 137 correspondiente a la compañía "**PENITUS SOLUTIONS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta y uno de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.

ng

